



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000121-2025-MDP/GM [49295 - 7]

VISTO:

- Informe N° 0173-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [49295 - 0] ;
- Oficio N° 0631-2025-MDP/GSCGRD [49295 - 1];
- Oficio N° 040-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [49295 - 2];
- Oficio N° 0726-2025-MDP/GSCGRD [49295 - 3];
- Informe N° 0143-2025-MDP/OGAJ [49295 - 4];
- Oficio N° 01437-2025-MDP/OGPP [49295 - 5] ;
- Informe Legal N° 0345-2025-MDP/OGAJ [49295 - 6];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales como entidades públicas, se rigen al T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define al sistema como un procedimiento interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el artículo 3° de la Ley en comento, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, con Informe N° 0173-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [49295 - 0] de fecha 03 de abril del 2025, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres el Plan Anual de Trabajo 2025 del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a fin de que, se emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con Oficio N° 0726-2025-MDP/GSCGRD [49295 - 3] de fecha 23 de abril del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres deriva a la Gerencia Municipal, el Plan Anual de Trabajo 2025 del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Pimentel debidamente visado, para el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0143-2025-MDP/OGAJ [49295 - 4] de fecha 30 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informe si la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, cuenta con presupuesto para solventar los gastos que podría acarrear alguna de las actividades puestas en el Plan Anual de Trabajo 2025 del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Oficio N° 01437-2025-MDP/OGPP [49295 - 5] de fecha 25 de junio del 2025, la Oficina

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000121-2025-MDP/GM [49295 - 7]

General de Planeamiento y Presupuesto, informa que a Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres cuenta con disponibilidad presupuestal asignado en su Programa Presupuestal 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.

Que, mediante Informe Legal N° 0345-2025-MDP/OGAJ [49295 - 6] de fecha 27 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica luego de realizar la revisión minuciosa OPINA que resulta Procedente la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2025 del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, mediante proveído SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe Legal 0345-2025-MDP/OGAJ [49295 - 6];

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.-APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, el mismo que forma parte del Informe N° 0173-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [49295 - 0] de fecha 03 de abril del 2025, Oficio N° 0631-2025-MDP/GSCGRD [49295 - 1] de fecha 07 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, el cual cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, tal como se indica en el Oficio N° 01437-2025-MDP/OGPP [49295- 5] de fecha 25 de junio del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N° 0345-2025-MDP/OGAJ [49295 - 6].

ARTICULO 2o.-ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, realicen las acciones pertinentes para su cumplimiento.

ARTICULO 3o.-ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 3o.-NOTIFICAR a las oficinas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4o.-DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000121-2025-MDP/GM [49295 - 7]

Fecha y hora de proceso: 02/07/2025 - 08:57:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
01-07-2025 / 11:00:36
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
01-07-2025 / 11:03:32
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
30-06-2025 / 16:10:20
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
30-06-2025 / 16:16:37
- SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
JOSE LUIS PEÑA CAMINO
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
01-07-2025 / 09:04:43